

LOS MUDÉJARES DE LOS REINOS DE CASTILLA Y PORTUGAL

por

Ana Echevarría Arsuaga

(UNED MADRID)

Hace casi treinta años que Miguel Ángel Ladero Quesada sentaba las bases de lo que iba a ser la investigación sobre los mudéjares de Castilla en su ponencia del *I Simposio Internacional de Mudejarismo* de Teruel, que completaría unos años más tarde con el estado de la cuestión que presentó en el *III Simposio*. Ya antes había publicado su volumen de documentación sobre *Los mudéjares en tiempo de Isabel la Católica*, que ofrecía por primera vez reunidos gran parte de los fondos existentes en el Archivo General de Simancas sobre la cuestión¹. Pese a la cantidad de tiempo transcurrido, no podemos decir siquiera que todos los temas propuestos por el profesor Ladero hayan sido tratados.

Sí es verdad que se han realizado varios estudios generales de distinto tipo sobre este grupo social castellano, bien dentro de la categoría general de minorías, o en el contexto de la Península Ibérica en general. Dentro del primer grupo, el propio Ladero Quesada elaboró un nuevo estado de la cuestión, al hacer balance de la historiografía medieval española en las últimas décadas, y Mercedes García Arenal sintetizó la aportación de este grupo a una Castilla que, si bien asimiló algunos contenidos culturales de la herencia mudéjar, fracasó en la incorporación de la comunidad a una sociedad

¹ LADERO QUESADA, M. A., *Los mudéjares de Castilla en tiempo de Isabel I*, Valladolid, 1969; "Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media", *Actas del I Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1981, pp. 349-390; "Los mudéjares en los reinos de la Corona de Castilla. Estado actual de su estudio", *Actas del III Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1986, pp. 5-20, refundidos en el volumen *Los mudéjares de Castilla y otros estudios de historia medieval andaluza*, Granada, 1989, pp. 11-99.

plural². La inclusión de mudéjares y moriscos en los volúmenes dedicados al reino nazarí de Granada dentro de la *Historia de España Menéndez Pidal* es un intento de ofrecer una historia conjunta de todos los musulmanes de la Península Ibérica, sin importar si se encontraban o no en territorio cristiano, que ya había propugnado en un estudio más breve L. P. Harvey³. En cuanto a Portugal, contamos con el estudio precursor de M. J. P. Ferro Tavares⁴, en un momento en el que los estudios mudéjares portugueses eran prácticamente inexistentes, y a partir de él, varios estudios breves que intentaron plantear lo que serían las líneas de investigación del mudejarismo portugués en los últimos años⁵.

Entre las contribuciones más recientes, destacan las realizadas dentro del marco de los *Simposia de Mudejarismo*, de Teruel, que han producido abundantes estudios sobre la población mudéjar castellana. La aproximación de Isabel Montes Romero-Camacho a los mudéjares castellanos del siglo XV, se ha centrado sobre todo en aspectos demográficos y geográficos, basados en documentación fiscal, para pasar luego a tratar las relaciones conflictivas entre cristianos y mudéjares, siguiendo el marco de estudio establecido por Ladero Quesada. Por su parte, José Hinojosa Montalvo ha presentado recientemente una obra de síntesis sobre el fenómeno mudéjar en la Península dividida en dos volúmenes, uno de ellos de documentación, en la que por supuesto se encuentran representados los

² LADERO QUESADA, M. A., "Grupos marginales", en *La historia medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*, XXV Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, 1999, pp. 505-601. GARCÍA ARENAL, M., "El hundimiento del conllevare: la Castilla de las tres culturas. I: Minorías religiosas", en *Historia de una cultura. Las Castillas que no fueron*, A. GARCÍA SIMÓN, ed., Valladolid, 1995, vol. III, pp. 9-53. Muy anterior es el breve estudio de MIGUEL RODRÍGUEZ, J. C. DE, *Los mudéjares de la Corona de Castilla*, Madrid, 1988.

³ ECHEVARRÍA ARSUAAGA, A., "Mudéjares y moriscos", en *El reino nazarí de Granada, Historia de España Menéndez Pidal*, M. J. VIGUERA, coord., Madrid, 2000, vol. VIII t. 4, pp. 367-440. HARVEY, L. P., *Islamic Spain, 1250 to 1500*, Chicago, 1990.

⁴ TAVARES, M. J. P. F., "Judeus e mouros no Portugal dos séculos XIV e XV (Tentativa de estudo comparativo)", *Revista de História Económica e Social*, 9, 1982, pp. 75-89.

⁵ LOPES DE BARROS, M. F., "As comunas muçulmanas em Portugal (subsídios para o seu estudo)", *Revista da Faculdade de Letras do Porto*, 2ª serie, VII, 1990, pp. 85-100 y "Os mudéjares em Portugal", en *Portugal Islámico: os últimos sinais do Mediterrâneo*, Lisboa, 1998; BAQUERO MORENO, H., *Os mudéjares no Portugal medievo*, Oporto, 1994 y "Os mudéjares no Portugal medievo", *Actas del VI Simposio internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1995, pp. 85-96; KEMNITZ, E. V., "A construção de uma nova sociedade. O caso específico da minoria moura", *Revista Guimarães*, 106, 1996, pp. 161-174.

mudéjares castellanos⁶. Puesto que este artículo no pretende ser una recopilación bibliográfica exhaustiva, sino tratar de una serie de temas candentes en el campo del mudejarismo castellano y portugués, remito a las obras mencionadas con ese fin.

Dentro de la parquedad que siempre se ha achacado a las fuentes para el estudio de los mudéjares castellanos y portugueses, estamos asistiendo en los últimos años a una diversificación de los intereses de los investigadores, que ha llevado a una ampliación del abanico de documentación consultada. Otro factor importante es la reciente catalogación y presentación al público de fondos de archivos hasta ahora infrautilizados, que incluyen interesante documentación sobre mudéjares y moriscos⁷. Una revisión sobre este tema puede encontrarse en un reciente artículo de J.-P. Molénat que, si bien se refiere en general a la Península Ibérica, aporta sobre todo datos para los reinos de Castilla y Portugal⁸.

En cuanto a los problemas metodológicos y de concepto, el mudejarismo castellano tiene planteados varios retos importantes. En primer lugar, es necesario romper las barreras impuestas por las fronteras geográficas, para realizar estudios comparativos entre las coronas de Aragón y Navarra —cuyos estudios mudéjares están mucho más avanzados y donde existen fuentes más variadas—, y los demás reinos peninsulares. No solamente hay que contrastar las estructuras organizativas, legales y sociales de los mudéjares, sino también utilizar los archivos más ricos para proporcionar información sobre áreas menos conocidas. Es sabido, por ejemplo, que a pesar de las prohibiciones de comercio entre los reinos y de las limitaciones a los mudéjares para que lo realizaran, algunos de ellos conseguían mantener contactos inter-peninsulares, que han dejado rastro en los archivos de la Corona de Aragón y del Reino de Valencia⁹. Familias como los Albarramoní y los

⁶ MONTES ROMERO-CAMACHO, I., “Las comunidades mudéjares de la Corona de Castilla durante el siglo XV”, en *De mudéjares a moriscos: una conversión forzada. Actas del VIII Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 2002, vol. I, pp. 367-480. HINOJOSA MONTALVO, J., *Los mudéjares. La voz del Islam en la España cristiana*, Teruel, 2002, 2 vols.

⁷ Sirva de ejemplo el artículo de VARONA GARCÍA, M. A., “Judíos y moros ante la justicia de los Reyes Católicos. Cartas ejecutorias de la Real Chancillería de Valladolid (1476-1495)”, en *Proyección histórica de España en sus tres culturas*, Valladolid, 1993, I, pp. 337-367.

⁸ MOLÉNAT, J.-P., “Les sources chrétiennes sur l’histoire des ‘musulmans soumis’ dans la Péninsule Ibérique médiévale”, en *Fontes da História de al-Andalus e do Gharb*, A. SIDARUS, ed., Lisboa, 2000, pp. 159-173.

⁹ Véase RUZAFÁ GARCÍA, M., “Élites valencianas y minorías sociales: la élite mudéjar y sus actividades (1350-1500)”, *Revista d’Història Medieval*, 11, 2000, pp. 163-187.

Bellvís mantenían intereses comerciales a ambos lados de la frontera castellano-aragonesa, ostentaban cargos en las aljamas y se casaban entre sí.

Un segundo frente abierto es el paralelismo entre las minorías musulmana y judía, tema que ya fue comentado por E. Gutwirth. A pesar de que se han realizado varios estudios conjuntos de aljamas locales y de la legislación real para las dos comunidades, se echa de menos una mayor profundización a este respecto. Por citar un ejemplo, la designación por parte del monarca cristiano de los cargos de *alcalde mayor de las aljamas* y *rab mayor de la Corte* muestra un intento de centralización de las instituciones “de las minorías” en el siglo XV, aunque en la práctica generó importantes tensiones entre musulmanes y judíos y el rey. En Portugal se alternaron los nombramientos reales con verdaderas elecciones de la aljama, dependiendo de la coyuntura histórica¹⁰.

Hace ya tiempo que se han definido unas particularidades que afectan a las comunidades mudéjares de los distintos reinos peninsulares en cuanto a su cronología y el origen de su población. El mudejarismo más antiguo se dio en Aragón, los reinos de León y Castilla hasta Toledo y el norte de Portugal (siglos XI-XII). No se considera que hubiera un poblamiento musulmán continuo en esa zona, pero al no haberse resuelto todavía la cuestión historiográfica de la despoblación y repoblación del Duero, es pronto para extraer conclusiones válidas. En general, suele afirmarse que esos mudéjares de Castilla fueron andalusíes que llegaron a territorio cristiano como cautivos de guerra o como emigrantes del sur de la Península en momentos de alteraciones políticas profundas, de guerra civil o de penuria económica¹¹. Una segunda etapa marcada por las grandes expansiones cristianas peninsulares del siglo XIII, fue importante en el reino de Valencia y

¹⁰ GUTWIRTH, E., “Hispano-Jewish Attitudes to the Moors in the Fifteenth Century”, *Sefarad*, 1989, pp. 238-239. Puede encontrarse una comparación detallada entre los dos cargos en ECHEVARRÍA ARSUAGA, A., “Pautas de adaptación de los mudéjares a la sociedad castellana bajomedieval”, *Actas del IX Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel (en prensa) y “De cadí a alcalde mayor. La élite judicial mudéjar en el siglo XV”, *al-Qantara*, XXIII, 2003 (en prensa). Para Portugal, véase LOPES DE BARROS, M. F., *A comuna muçulmana de Lisboa, sécs. XIV e XV*, Lisboa, 1998, pp. 31-33.

¹¹ GARCÍA ARENAL, “El hundimiento del conllevare”, pp. 19-20. MOLÉNAT, J.-P., distingue entre la existencia en Castilla del marco jurídico mudéjar, desde finales del siglo XI, y la realidad de que ese marco se realizase, de forma relativamente amplia, en su artículo “Les mudejars de Tolède: professions et localisations urbaines”, *Actas del VI Simposio Internacional de Mudejarismo* (en adelante, *ASIM*, precedida del número de Simposio), Teruel, 1995, pp. 429-436.

Andalucía¹², reduciéndose el territorio islámico primero a tres reinos vasallos (Murcia, Niebla y Granada) y posteriormente sólo al sultanato nazarí de Granada. Después de las crisis demográficas y sociales que tuvieron lugar en el siglo XIV, se asiste a un florecimiento del mudéjarismo en todos los reinos peninsulares durante la primera mitad del XV, con unas limitaciones progresivas a partir de 1480. Un nuevo tipo de mudéjarismo, basado en la administración del reino nazarí, se estableció en Granada a partir de la conquista de 1492, y duró pocos años, hasta el decreto de conversión o expulsión, aplicado desde 1502 en Castilla, 1526 en Aragón y en Portugal en 1496. Comienza así la etapa morisca, hasta la expulsión (1609-1614). La aculturación mudéjar fue más intensa en los núcleos más antiguos de mudéjares, como los castellanos, y estuvo condicionada también por la densidad de la población.

Al establecer estas etapas o periodos, habría que distinguir cuidadosamente las características de las comunidades mudéjares de cada siglo y en cada área geográfica, aspecto que muchas veces se descuida por la mayor aportación de documentación bajomedieval, especialmente del siglo XV. El trasladar rasgos del mudéjarismo tardío a los primeros tiempos de éste es un riesgo que no debemos correr, lo mismo que debe evitarse el englobar en un mismo grupo a mudéjares y moriscos, pues su situación religiosa y social es radicalmente diferente. La presentación habitual de ambos conceptos relacionados ocasiona numerosos equívocos en lectores poco familiarizados con el tema, incluidos los universitarios, y el hecho de que cada uno de ellos (mudéjares y moriscos) se encuentre ubicado en una etapa distinta de la división convencional de los estudios históricos (Edad Media y Edad Moderna) puede confundir aún más. Los estudios mudéjares y la cantidad de documentación existente resultan suficientes como para dar a este colectivo una entidad propia en Castilla, lo mismo que la posee ya en Aragón. También habría que diferenciar cuidadosamente el mudéjarismo nazarí posterior a la conquista de aquél que se estaba viviendo en los mismo años en el resto de Castilla y Portugal, sobre todo en las zonas alejadas de la frontera y con un marco legal totalmente diferente al de las capitulaciones granadinas, pues sólo así podrán entenderse las reacciones sociales ante la conversión obligatoria en uno y otro ámbito geográfico.

¹² Para todo lo relativo a Andalucía, véase el artículo de M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ e I. MONTES ROMERO-CAMACHO en este mismo número.

En cuanto a la dinámica poblacional, nos encontramos con dos problemas fundamentales en las dos primeras etapas del mudejarismo castellano y portugués. Se trata de la inexistencia de referencias a mudéjares en muchos fueros¹³ y el desconocimiento de las pautas de la emigración y despoblación de las tierras conquistadas por los cristianos. Molénat¹⁴ cuestiona la existencia de población musulmana en Toledo y las campiñas del Tajo durante el siglo y medio que siguió a 1085, y supone una emigración hacia el sur. De ella sólo nos quedan documentos aislados, como la referencia a dos campesinos de Madrid que se encuentran en Córdoba tras la emigración y procuran arreglar allí sus deudas pendientes¹⁵. En realidad, según Ibn Bassam, la emigración había empezado ya antes de la conquista de la ciudad, cuando el hambre assolaba la zona. Entre las razones para la emigración suelen citarse la ruptura de las capitulaciones con la violación y consagración como iglesia de la mezquita aljama, la ausencia en la ciudad de una morería y la falta de datos sobre presencia musulmana en la campiña toledana circundante. La procedencia de los demás mudéjares castellanos también ha sido debatida: la presencia de mudéjares aragoneses en Ávila para participar en las obras de la catedral como esclavos, que quedaron como pobladores libres posteriormente en la ciudad, o un desplazamiento de pobladores musulmanes desde zonas más desprotegidas de la frontera a ciudades del norte, donde las condiciones de población eran menos estrictas, a causa del desplazamiento de la lucha hacia el sur, o el interés de la nobleza en atraer a pobladores musulmanes como mano de obra en sus tierras¹⁶ son algunos de los factores que se barajan. Pero todo ello se sigue reduciendo a datos aislados, que no nos permiten hacer conjeturas generales ni cuantificables.

El segundo problema es la ausencia de datos sobre los traslados masivos de población desde Andalucía hacia el norte en el siglo XIII —y quizá XIV.

¹³ O'CALLAGHAN, J., "The Mudejars of Castile and Portugal in the Twelfth and Thirteenth Centuries", en *Muslims under Latin Rule (1100-1300)*, J. M. POWELL, ed., Princeton, 1990, pp. 11-56. Véase también PÉREZ CELADA, J. A., "Notas sobre los musulmanes en algunos núcleos del Camino de Santiago en Castilla", *VII ASIM*, Teruel, 1999, pp. 185-195 y, desde una perspectiva urbanística, LAVADO PARADINAS, P., "Morerías castellano-leonesas", *VI ASIM*, Teruel, 1995, pp. 719-751.

¹⁴ MOLÉNAT, J. P., *Campagnes et Monts de Tolède du XII^e au XV^e siècle*, Madrid, 1997, pp. 27-41.

¹⁵ Esta situación es mencionada por *Al-Wansarisi* entre las *fatwas* emitidas por *Ibn Rushd* en Córdoba. Cf. LAGARDÈRE, V., *Histoire et société en Occident musulman au Moyen Âge. Analyse du Mi'yar d'Al-Wansarisi*, Madrid, 1995, p. 178.

¹⁶ TAPIA SÁNCHEZ, S. DE, *La comunidad morisca de Ávila*, Salamanca, 1991, pp. 49-50.

El alzamiento de los musulmanes andaluces, murcianos y del reino de Granada entre 1264 y 1267 obligó a Alfonso X a replantearse su política respecto al estatuto de estas poblaciones, que quedaron desamparadas al haber incumplido los pactos que habían firmado. Se produjo entonces un traslado forzoso de musulmanes del que ha quedado poco rastro en las fuentes, la expulsión de los mudéjares de las ciudades principales y su sustitución por repobladores cristianos¹⁷, así como el establecimiento de esta población en núcleos rurales a cierta distancia de sus lugares de origen. Ignoramos por completo la posible distribución de esos pobladores en Castilla. Podemos suponer que la desconfianza de Alfonso X le llevara a alejar a esa población lo más posible de la frontera, situándolos en las tierras seguras del norte de Castilla, donde serían más fácilmente asimilables por la población, y donde además tendrían un estatuto regido por los fueros y las leyes reales, en vez del estatuto particular garantizado por las capitulaciones fronterizas¹⁸. Ésa sería la única respuesta a la aparición de una red de aljamas consolidada en el siglo XV, pero una vez más nos faltan datos para estudiar el proceso.

Mucho se ha discutido sobre si la reclusión de los mudéjares en morerías fue algo deseado por ellos mismos o impuesto por los monarcas y, en el segundo caso, si esta imposición venía dictada por un deseo de control y salvaguarda de esta comunidad por parte del monarca, que sin embargo era su máximo valedor. Actualmente, puede afirmarse que la reclusión generalizada en morerías en Castilla no se impuso hasta la década de 1480, aunque hubo legislación sobre el tema a partir del siglo XIII. En casi todas las ciudades castellanas se documenta la existencia de musulmanes viviendo en los diferentes barrios de la ciudad, los intentos infructuosos de intentar agruparlos por parte de los concejos, la existencia de tiendas propiedad de mudéjares fuera de los recintos destinados a ellos, la pervivencia de mezquitas en zonas nominalmente cristianas y las amenazas reiteradas de algunas comunidades de emigrar a tierras de señorío si estas condiciones eran violadas¹⁹. Aparte, cuando se destinan barrios a los musulmanes, éstos cuentan

¹⁷ O'CALLAGHAN, J., *El Rey Sabio. El reinado de Alfonso X de Castilla*, Sevilla, 1996, pp. 234-237.

¹⁸ LÓPEZ MATA, T., "La morería y la judería de Burgos en la Edad Media", *Boletín de la Real Academia de la Historia* LXIII, pp. 335-384, véase concretamente pp. 344-345.

¹⁹ Una buena selección de documentos de este tipo, en la obra clásica de LADERO QUESADA, M. A., *Los mudéjares en tiempo de Isabel I*, Valladolid, 1969. Para casos concretos, referirse a los trabajos citados en las notas siguientes.

con una nueva mezquita, baños, carnicerías, tiendas de distintos oficios e incluso cementerios, y también hay amplios testimonios de la presencia de los cristianos dentro de las morerías para aprovechar estas actividades económicas. El balance sólo se rompería con las Cortes de Toledo de 1480, relacionadas estrechamente con la guerra granadina, parte de la cual se vieron obligados a pagar los mudéjares en forma de impuestos abusivos.

A pesar de la lentitud y de la irregularidad en la realización de monografías sobre comunidades concretas, se va contando ya con un buen número de estudios de aljamas particulares, que van conformando un cuadro bastante completo del mudejarismo castellano, aunque las aljamas portuguesas están algo más atrasadas²⁰. Por una parte, se encuentran estudios conjuntos de aljamas judías y mudéjares²¹; en otros casos, el estudio es conjunto de mudéjares y moriscos²²; a ello hay que añadir el tratamiento de mudéjares dentro de estudios de historia local²³. Afortunadamente, los estudios dedicados a aljamas mudéjares concretas son cada vez más abundantes²⁴.

Mientras tanto podemos ya ir esbozando cierta sistematización de las aljamas de mudéjares en Castilla para el último periodo, aunque entorpecida por la

²⁰ Véase GOMES, S. A., "A mouraria de Leiria. Problemas sobre a presença moura no centro do país", *Estudos Orientais*, 1991, pp. 155-177; LOPES DE BARROS, M. F., *A Comuna Muçulmana de Lisboa*, Lisboa, 1998.

²¹ Por ejemplo, y siguiendo las pautas de LÓPEZ MATA, véase CARDIÑANOS BARDECI, I., "Judería y morería en Medina de Pomar", *Sefarad*, XLV, 1985, pp. 237-280 y "Judíos y moros de Aranda de Duero y sus contornos", *Sefarad*, L, 1990, pp. 47-66 y 289-318.

²² Como TAPIA SÁNCHEZ, S. DE, "Los mudéjares de la Extremadura castellano-leonesa: notas sobre una minoría dócil (1085-1502)", *Studia Historica*, VII, 1989, 95-125, que sirvió de introducción a su trabajo sobre *La comunidad morisca de Ávila*, o GÓMEZ RENUAU, M., *Comunidades marginales en Valladolid: mudéjares y moriscos (siglos XV y XVI)*, Valladolid, 1993.

²³ Entre otros, LUIS LÓPEZ, C., *La comunidad de villa y tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Ávila, 1987; ESTEPA DÍEZ, C., *Estructura social de la ciudad de León (siglos XI-XIII)*, León, 1977; ECHAGÜE BURGOS, J. I., *La Corona y Segovia en tiempos de Enrique IV (1440-1474)*, Segovia, 1993.

²⁴ Desde estudios pioneros, como GARCÍA ARENAL, M., "La aljama de los moros de Cuenca en el siglo XV", *Historia. Instituciones. Documentos*, 4, 1977, pp. 35-47, a los numerosos elaborados para los *Simposios de Mudejarismo*, como CANTERA MONTENEGRO, E., "Los mudéjares en el marco de la sociedad riojana bajomedieval", *ASIM III*, Teruel, 1986, pp. 21-38; RODRÍGUEZ LLOPIS, M., "Población y fiscalidad en las comunidades mudéjares del reino de Murcia (s. XV)", *ASIM III*, pp. 39-53; MARSILLA PASCUAL, S., "Los moriscos de señorío eclesiástico en el reino de Murcia (siglos XVI-XVII)", *ASIM III*, pp. 87-92; TORRES FONTES, J., "Los mudéjares murcianos en la Edad Media", *ASIM III*, pp. 55-66. A partir de 1990, estos estudios comenzaron a salir del ámbito especializado para ocupar su lugar en obras de conjunto, o como estudios monográficos: LARRIBA BACIERO, M., *La aljama de Molina de Aragón: 1369-1375*, Madrid, 1993; MENJOT, D., "Les mudéjars du royaume de Murcie", *Minorités religieuses dans l'Espagne médiévale*, M. MARÍN y J. PÉREZ, ed., *Revue du Monde*

falta de documentación interna de estas comunidades y por la imprecisión de los datos demográficos para la mayor parte de la Edad Media, señalada ya (verbalmente) por Ladero Quesada. Recientemente he propuesto como primer paso para poder analizar la organización de las aljamas castellanas, una división según la jurisdicción cristiana de la que dependen aljamas de realengo, de un miembro de la familia real, pertenecientes a un señorío nobiliario, de jurisdicción eclesiástica, y las pertenecientes a alguna orden militar. Teniendo en cuenta que el señorío puede pasar de unos a otros poderes a lo largo del tiempo, el estudio se ajustó concretamente a los reinados de Juan II y Enrique IV, más ricos en documentación²⁵. La lucha entre estos poderes cristianos por controlar a la comunidad mudéjar a menudo da lugar a ricos fondos documentales, como los que ha estudiado M. F. Lopes de Barros para los mudéjares de Évora y las tierras de la Orden de Avis²⁶.

La relación de la comunidad mudéjar con el rey sigue unas pautas bastante similares a las estudiadas para Aragón por autores como Burns, Boswell o Meyerson²⁷. En el entorno de la corte se encuentran algunos personajes mudéjares que —lo mismo que los judíos— gozaban del aprecio del rey y

Musulman et de la Méditerranée, 63-64, 1992, pp. 165-178; DIAGO HERNANDO, M., "Mudéjares castellanos en la frontera con Aragón. El caso de Ágreda", *Proyección histórica de España en sus tres culturas*, I, Valladolid, 1993, pp. 67-72; VEAS ARTESEROS, M.C., *Mudéjares murcianos: un modelo de crisis social (siglos XIII-XV)*, Murcia, 1993; MIGUEL, J.-C. DE, *La comunidad mudéjar de Madrid*, Madrid, 1989; HINOJOSA MONTALVO, J., *La morería de Elche en la Edad Media*, Teruel, 1994. Se destacan por su amplitud, los estudios de MOLÉNAT, J.-P., sobre Toledo: "Les Musulmans de Tolède aux XIV^e et XV^e siècles", en *Les Espagnes médiévales. Aspects économiques et sociaux. Mélanges offerts à Jean Gautier-Dalché*, Annales de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice, 1983, pp. 175-190; "Les Musulmans dans l'espace urbain tolédan aux XIV^e et XV^e siècles", en *Minorités et marginaux en Espagne et dans le midi de la France (VII^e-XVIII^e siècles)*, Paris, 1986, pp. 129-141; "Les mudéjars de Tolède: occupations professionnelles et localisation dans l'espace", *ASIM VI*, Teruel, 1996, pp. 429-435; "Tolède à la fin du XI^e siècle et au début du XII^e: le problème de l'émigration ou de la permanence des musulmans", en *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*, C. LALIENA CORBERA y J. F. UTRILLA UTRILLA, ed., Zaragoza, 1998, pp. 101-111.

²⁵ ECHEVARRÍA ARSUAGA, A., "Las aljamas mudéjares castellanas en el siglo XV: redes de poder y conflictos internos", *Espacio, tiempo y forma. Sección III-Historia Medieval*, 14, 2001, pp. 93-112.

²⁶ LOPES DE BARROS, M. F., "Poder e poderes nas comunas muçulmanas", *Arqueologia Medieval*, 6, 1999, pp. 73-78; "A Ordem de Avis e a minoria muçulmana", *Ordens Militares: guerra, religião, poder e cultura. III Encontro sobre Ordens Militares*, Palmela, 1999, pp. 167-173 y "O conflito entre o Mosteiro de Chelas e Mafamede Ratinho, o Moço, mouro forro de Santarem (1463-1465)", *Revista de Ciências Históricas*, III, 1988, pp. 239-244.

²⁷ Remitimos para esta bibliografía a los artículos sobre Aragón y Valencia que se encuentran en este mismo volumen.

de sus consejeros, y colaboraban con ellos en la política general del reino, intentando obtener a cambio beneficios para las aljamas²⁸. Después de la conquista de Granada, esta tendencia se intensificaría, aunque provocó también el rechazo de otros mudéjares, que no estaban de acuerdo con esta actitud²⁹.

Dentro de la estructura social de los mudéjares, se ha insistido hasta ahora en la ausencia de una clase dirigente al frente de este grupo, y la indefensión en la que se encontraba ante las autoridades cristianas. Esta generalización no es del todo cierta. Si bien es verdad que hay una emigración importante de personajes políticos de primer orden después de cada avance fronterizo de los cristianos, en el caso de los *ulemas*, como bien señalan Marín y Molénat³⁰, la respuesta al avance cristiano no fue uniforme. Entre los siglos XI y XII, numerosos *ulemas* castellanos emigraron con destino a Granada y, a partir de un momento dado, también hacia el norte de África, pero muchos de ellos permanecieron en sus lugares de origen. Con la aceleración de la ofensiva cristiana durante el siglo XIII y la mayor dureza de los conquistadores, algunos *ulemas* mueren en combate o bien son apresados y, una vez rescatados, se trasladan al territorio del Islam. Mientras tanto, comenzaba a producirse el debate en el seno del Islam sobre a qué debían atenerse las poblaciones conquistadas por no musulmanes, con resultados contradictorios, pues algunos juristas recomendaban la emigración³¹, basándose en la imposibilidad de vivir según los preceptos religio-

²⁸ ECHEVARRÍA ARSUAAGA, A., "Conversión y ascenso social en la Castilla del siglo XV: los casos de Farax de Belvis y García Ramírez de Jaén", *ASIM VIII*, Teruel, 2002, pp. 555-567 presenta dos ejemplos de colaboracionismo, uno de un mudéjar y otro de un converso de moro.

²⁹ GALÁN SÁNCHEZ, A., *Los mudéjares del reino de Granada*, pp. 342-345, 394-395.

³⁰ MARÍN, M., "Des migrations forcées: les 'ulama' d'Al-Andalus face à la conquête chrétienne", en *L'Occident musulman et l'Occident chrétien au Moyen Age*, M. HAMMAM, ed., Rabat, 1995, pp. 43-59. Una visión de conjunto en MOLÉNAT, J.-P., "Le problème de la permanence des musulmans dans les territoires conquis par les chrétiens, du point de vue de la loi islamique", *Arabica*, XLVIII, 3, 2001, pp. 392-400.

³¹ WIEGERS, G. y KONINGSVELD, P. VAN, "The Islamic statute of the Mudejars in the light of a new source", *al-Qantara*, XVII, 1996, pp. 19-58; MILLER, K. A., "Muslim minorities and the obligation to emigrate to Islamic territory: two fatwas from fifteenth century Granada", *Islamic Law and Society*, 7, 2, 2000, pp. 256-287 y ABOU EL-FADL, KH., "Islamic Law and Muslim Minorities", *Islamic Law and Society*, 1, 2, 1994, pp. 141-187, defienden una posición más tolerante por parte de juristas egipcios y granadinos, mientras que MAÍLLO SALGADO, F., "Algunas consideraciones sobre una fatwa de al-Wansharisi", *Studia Historica*, II, 2, 1985, pp. 181-191, recoge las duras opiniones de al-Wansharisi, que son las más difundidas pero no por ello las únicas.

los Islam y el incumplimiento de las promesas establecidas en los pactos con los reyes cristianos, y otros reconocían la posibilidad de permanecer. La situación a la conquista de Granada aún a todas las tendencias: los hay que se van, otros mueren durante el transcurso de la guerra, y algunos quedan al frente de la comunidad intentando guiar sus destinos.

Al intentar tratar la cuestión de las elites dentro del grupo mudéjar nos encontramos con un primer problema de definición. Si aceptamos que los mudéjares eran un “grupo marginado”, como se viene haciendo hasta ahora, podemos pensar que nos encontramos ante un callejón sin salida. Si, por el contrario, partimos de la base de que los mudéjares eran un contingente importante de la población peninsular (mayor o menor según las zonas), con sus propias leyes y una necesidad de autoridades que las aplicasen, con un peso específico en la economía y oficios especializados propios, diferentes a menudo de los de los cristianos, y consideramos que entre ambos colectivos se produjeron una serie de influencias culturales cruzadas, es más fácil aceptar la existencia de un grupo privilegiado dentro de la minoría. La definición de elite está lejos de ser precisa, hasta el punto de que se ha propuesto utilizar el concepto en plural, en vez de en singular³². En general, podemos hablar de una minoría que ostenta el poder. Para el reino de Castilla, se ha hecho especial hincapié en las elites políticas formadas por los señores nobles o, en la Baja Edad Media, por las oligarquías urbanas (compuestas de miembros de la nobleza inferior y los grandes propietarios rurales, con residencia en la ciudad)³³. Habría que añadir a estos grupos unas elites secundarias, normalmente culturales o económicas, que suelen ser de índole local³⁴. La elite económica, vinculada al dinero o al comercio, formaría un grupo de poder diferente al político, cuyos miembros a veces llegaban a formar parte de la oligarquía urbana. Finalmente, podría hablarse de una elite militar.

³² Sobre estas cuestiones, véase el dossier de *Revista d'Historia Medieval*, 9, 1998, dedicado a “Oligarquías políticas y elites económicas en las ciudades bajomedievales (siglos XIV y XV)”; *Les élites urbaines au Moyen Age: Actes du XXVII^e Congrès de la Société des Historiens Médiévistes...*, Paris, 1997 y NARBONA, R., “El método prosopográfico y el estudio de las elites de poder bajomedievales”, *Aragón en la Edad Media. El Estado en la Baja Edad Media: nuevas perspectivas metodológicas*, Zaragoza, 1999, pp. 31-49.

³³ COLLANTES DE TERÁN, A., “La élite financiera en la Sevilla bajomedieval: los mayordomos del concejo”, *Revista d'Història Medieval*, 11, 2000, pp. 13-14.

³⁴ ALBERTONI, E. A., *Doctrine de la classe politique et théorie des élites*. Paris, 1987,

Una de las principales características de la elite es la autodefinición. La elite está creada por alguien que manipula la mentalidad social gracias a una cultura y al dominio de los instrumentos escritos y, lógicamente, intenta aparecer dentro del grupo privilegiado. Es el caso de los monjes en la Alta Edad Media cristiana. Partiendo de esta base, quizá no sea tan necesario como dice Molénat que las elites mudéjares estén reconocidas en el mundo islámico en general³⁵, sino que ellas mismas se reconozcan dentro de su contexto sociohistórico. Un ejemplo de esta visión, y un raro documento dentro de los vestigios internos que se nos han conservado, es la pirámide de la sociedad según *Yça de Gebir* sobre la que ya llamó la atención L. P. Harvey en su estudio clásico *Islamic Spain, 1250-1500*³⁶. Basándose en los doce estados que *Enrique de Villena* describió en sus *Doce labores de Hércules* (1417), *Yça* estableció la pirámide social tal como la veía un mudéjar de su época, modificando aquellos estamentos que no correspondían con su visión del mundo —¿o podríamos decir la visión del mundo del grupo mudéjar? El resultado no debe sorprendernos. La lista está encabezada por el califa, seguido del *muftí*, el caudillo militar, el hombre religioso, el burgués o ciudadano, el mercader, el menestral (artesano), los maestros de escuela (coránica, suponemos), los discípulos, el labrador, el baldío (o vago) y, en último término, la mujer³⁷. Nos encontramos ante una visión absolutamente medieval de la sociedad, encabezada, como se ha dicho hasta la saciedad, por el rey, los nobles y el clero, traducidos a términos islámicos. Si tuviéramos que dibujar una línea que dividiera los estamentos que pudieran considerarse verdaderamente una elite mudéjar, tendríamos que señalar, por tanto, los tres primeros, y quizá el de los hombres religiosos o *'ulam* que quedarían ejemplificados en el siglo XV por el *alfaquí*. La figura del *alfaquí*, asesor legal de la aljama, con jurisdicción sobre ciertos casos civiles y que actuaba a veces como notario, es una de las que más evolucionaron en el reino de Castilla, hasta el punto de que hacia

³⁵ "L'élite mudéjare dans la Péninsule Ibérique médiévale", en *Elites e redes clientelares na Idade Média: problemas metodológicos*, F. T. BARATA, ed., Lisboa, 2001, pp. 45-53. De hecho, es sabido que los diccionarios biográficos han dejado de lado, no sólo a los juristas mudéjares, sino a numerosos personajes de primera fila que no compartían las ideas del compilador.

³⁶ HARVEY, *Islamic Spain*, p. 93.

³⁷ Visto esto, entiendo que, por muy cercanas al poder que pudieran estar algunas mujeres, no es posible que formaran parte de la elite mudéjar, a no ser que lo fueran sus maridos. En ello disiento de MOLÉNAT, "L'élite mudéjare dans la Péninsule Ibérique médiévale", p. 47.

mediados del siglo XV aparece como representante máximo de algunas aljamas. Tal puesto de preponderancia podría explicarse por ser los personajes más versados en cuestiones de derecho y, por tanto, los interlocutores más cualificados para enfrentarse a regidores, concejos y reyes, aparte de ser los únicos que a fines del siglo XV dominaban la lengua árabe.

El hecho de que estamos ante un modelo teórico es evidente, pues ni el esquema de *Villena* responde exactamente al de la sociedad castellana del XV, ni lo hace el de *Yça Gebir* respecto a la mudéjar. La ruptura se manifiesta principalmente en los cargos políticos y militares, pues el califa había sido sustituido por el rey cristiano³⁸ y ya no se podía ostentar abiertamente el rango de caudillo, puesto que las atribuciones militares habían quedado muy limitadas para los mudéjares. También observamos que ambos esquemas carecen de referencias a los cargos civiles, tanto cristianos como los que tenían los dirigentes de las aljamas castellanas. Aun así, el simple hecho de que los mudéjares tuvieran un esquema propio de la sociedad, a medio camino entre el Islam y el cristianismo, nos parece digno de atención.

Centrándonos en nuestros conocimientos actuales sobre la comunidad mudéjar, deberíamos situar a sus elites a caballo entre las de los dos mundos de los que participan: el cristiano, por cuanto que se encuentran insertos en su sociedad, aunque sus características de minoría numérica condicionará su estatus, y el islámico, que conforma sus estructuras sociales más profundas. El esquema de las elites castellanas puede repetirse con modificaciones, tal como hizo *Yça de Gebir*, para la comunidad mudéjar: la elite política estaría compuesta por aquellos musulmanes que rodeaban al rey y vivían en el entorno de la corte, como el *alcalde mayor de las aljamas* de los reinos castellanos o los médicos mudéjares del rey o de los altos cargos del reino³⁹; la oligarquía urbana, cuyos miembros serían los *alcaldes mayores* de cada aljama, junto a los *hombres viejos* o *buenos* de la aljama, quienes concentraban a menudo importantes propiedades en la ciudad y su alfoz; una elite económica formada por comerciantes que mantenían estrechos lazos con los mudéjares de Valencia y Aragón, y quizá con el reino de Gra-

³⁸ Sobre las disfunciones que produjo esta sustitución, véase ECHEVARRÍA, A., "Pautas de adaptación de los mudéjares a la sociedad castellana bajomedieval", *ASIM IX*, Teruel (en prensa).

³⁹ ECHEVARRÍA, "Mudéjares y moriscos", pp. 404-405.

nada⁴⁰, y una élites del saber, formada por los *alfaques* y *ulemas* de la comunidad, encargados de custodiar sus bienes más preciados: su religión islámica y la lengua árabe como vehículo de expresión de lo sagrado entre los mudéjares castellanos⁴¹. En cuanto a la elite militar, en los territorios más alejados de la frontera, donde los mudéjares estaban más integrados y ofrecían mayores garantías, se reclutaban mesnadas musulmanas, por ejemplo en Ávila⁴². Por otra parte, en la frontera, encontramos numerosos casos de musulmanes combatiendo del lado cristiano o como *adalides* y *guías*. Finalmente, a lo largo del siglo XV, los monarcas castellanos se hacían acompañar de una guardia personal, formada tanto por mudéjares como por conversos, que fue objeto de gran controversia durante el reinado de Enrique IV, pero que respondía a una necesidad real de hombres de confianza que fueran afectos al rey y no se dejaran atraer por los bandos nobiliarios presentes en la corte⁴³.

En el caso de la sociedad islámica, de la que los mudéjares se consideran herederos, contamos con un predominio muy importante de las instituciones ciudadanas, que caracterizan una elite/oligarquía urbana. A la hora de emprender la identificación de los musulmanes que desempeñaban los cargos principales de las aljamas urbanas, de sus familias, y de las redes de clientela o solidaridad familiar (*'asabiyya*) que los unían, la prosopografía

⁴⁰ Los casos de las familias Belvís y Barramoní han sido examinados en ECHEVARRÍA, A., "De cadí a alcalde mayor. La élite judicial mudéjar en el siglo XV", *al-Qantara*, XXIII, 2003 (en prensa) y "«Vassal and Friend». Strategies of Mudejar Submission and Resistance to Christian Power in Castile", *Homenaje a la Prof^a. Elena Lourie*, HARVEY J. HAMES, ed., Leiden, Brill (en prensa). El primero combina el poder económico de una familia comerciante con su posición en la corte como alcalde mayor de las aljamas.

⁴¹ VIGUERA, M. J., "Les mudéjars et leurs documents écrits en arabe", *Minorités religieuses dans l'Espagne médiévale*, M. MARÍN y J. PÉREZ, ed., *Revue du Monde Musulman et de la Méditerranée*, 63-64, 1992, pp. 155-163, revisa la documentación árabe existente en Castilla y llega a la conclusión de que es escasa, tardía (siglo XV), y marcada por la presencia irregular del árabe literal, con grandes influencias de dialectal y castellano. También se ocupan del tema MOLÉNAT, J.-P., "L'arabe à Tolède, du XII^e au XVI^e siècle", *Al-Qantara*, XV, 1994, pp. 473-496 y GRANJA, F. DE LA, "El problema del mudejarismo en la lengua y en la literatura", *Qurtuba*, 3, 1998, 183-194.

⁴² TAPIA, *La comunidad morisca de Ávila*, p. 52, sostiene que sólo se limitará la asistencia de la mesnada al rey durante la guerra de Granada.

⁴³ ECHEVARRÍA, A., "Los elches en la guardia de Juan II y Enrique IV de Castilla", *ASIM VI*, Teruel, 1994, pp. 421-427 y "La conversion des chevaliers musulmans dans la Castille du XV^e siècle", en *Conversion religieuse dans l'Islam méditerranéen*, GARCÍA ARENAL, M., ed., Paris, 2002, pp. 119-138; LÓPEZ DE COCA, J. E., "Caballeros moriscos al servicio de Juan II y Enrique IV, reyes de Castilla", *Meridies*, 1996, pp. 119-136.

resulta casi imposible de aplicar con la escasa documentación mudéjar que se maneja para Castilla y Portugal. Aun así, se va descubriendo quiénes eran estos personajes, y de qué manera llevaban las riendas de su comunidad. La familia extensa, construida en procesos de larga duración, es fundamental para el concepto de elite mudéjar. La de los Xarafí constituye una verdadera elite urbana en Toledo⁴⁴ y la de los Belvís en Guadalajara, y ambas están vinculadas estrechamente a los monarcas. El descubrimiento y estudio de nuevos documentos en archivos locales proporcionará nuevos datos sobre familias con acceso al poder dentro del grupo mudéjar.

Todavía podríamos hablar de una serie de cuestiones que poco a poco se van abriendo camino en el campo del mudejarismo castellano y portugués, pero que todavía requieren mayor atención. Entre ellas se plantea la necesidad de integrar los datos arqueológicos en la investigación histórica sobre los mudéjares, aprovechando la sistematización y mayor interés que despiertan la vivienda, los barrios y cementerios mudéjares⁴⁵. Otro campo que está aún en sus comienzos es la integración del arte mudéjar en su contexto social en Castilla, sobre todo en lo que se refiere a la arquitectura de patrocinio real y nobiliar⁴⁶.

Otra área sugestiva y poco explotada de estudio respecto a los mudéjares castellanos y portugueses es el tema de los desplazamientos, comercio, y migraciones a otros reinos. Pese a que tanto Galán, como Molénat, Hinojosa

⁴⁴ Véase MOLÉNAT, J.-P., "Une famille de l'élite mudéjare de la Couronne de Castille: les Xarafí de Tolède et Alcalá de Henares", *Mélanges Louis Cardaillac. Études réunies et préfacées par Abdeljelil Temimi*, Zaghuan, 1995, vol. 2, pp. 765-772; "À propos d'Abrahen Xarafí: les *alcaldes mayores de los moros* de Castille au temps des Rois Catholiques", *ASIM VII*, Teruel, 1999, pp. 175-184 y "Alcaldes et *alcaldes mayores de moros* de Castille au XV^e siècle" (en prensa).

⁴⁵ Portugal es pionero a este respecto, con artículos como los de MACÍAS, S., "Moura na Baixa Idade Média: elementos para um estudo histórico e arqueológico", *Arqueologia Medieval*, 2, 1993, pp. 127-157; OLIVEIRA, L. F. y VIANA, M., "A mouraria de Lisboa no século XV", *Ibidem*, pp. 191-209. Para Castilla, véase los artículos publicados sobre el tema en las *Actas del V Congreso de Arqueología Medieval Española*, Valladolid, 2000. Otra forma de aproximación sería establecer la continuidad respecto a yacimientos andalusíes, como es el caso de los trabajos de arqueología urbana realizados en el reino de Granada: por ejemplo, véase PERAL BEJARANO, C. y FERNÁNDEZ GUIRADO, I., *Excavaciones en el cementerio islámico de Yabal Faruh, Málaga*, Málaga, 1990.

⁴⁶ Muy interesante al respecto fue la comunicación presentada en el IX Simposio Internacional de Mudejarismo por PÉREZ DE CASTRO, R. y DUQUE HERRERO, C., "Génesis de dos templos mudéjares nobiliarios y su influencia en el entorno terracampino: San Andrés de Aguilar y San Miguel de Villalón" (en prensa). También los estudios de C. ROBINSON sobre el convento de Santa Clara de Tordesillas.

Montalvo o yo misma hemos planteado la cuestión en trabajos anteriores⁴⁷, la dispersión de la documentación y la insistencia en la inmovilización de los mudéjares por la legalidad vigente —cosa que sólo ocurre en los últimos tiempos del mudejarismo peninsular— han dificultado el avance en este campo. Habría que examinar con detenimiento los desplazamientos de corto y largo radio de grupos e individuos, así como estudiar las ocupaciones —la judicatura o la trajinería, entre otras—, que requerían de viajes continuos, y que podían poner en comunicación a aljamas relativamente distantes.

Finalmente, sería necesario avanzar más aprisa en los estudios locales y regionales, comprobando las relaciones entre el mudejarismo urbano y el rural. Será interesante conocer la verdadera jerarquización interna de las aljamas y la relación de éstas con los musulmanes que habitaban en el campo. Sin duda las excavaciones arqueológicas y la catalogación de numerosos archivos locales, que han estado, hasta hace poco, abandonados, nos proporcionará material suficiente para realizar estos trabajos.

⁴⁷ GALÁN, *Los mudéjares del reino de Granada*, Granada, 1991, pp. 41, 61-64, 77; MOLENAT, J.-P., "Les 'vieux mudéjars' de Castille face à la justice des Rois Catholiques, selon les sentences exécutoires de la Chancellerie de Valladolid (1486-1502)", en *Ponencias IV Congreso Internacional de Civilización Andalusí. Homenaje al ilustre arabista D. Emilio García Gómez, 3-5 marzo 1998*, t. 2, El Cairo, 1998, pp. 27-40; HINOJOSA, *Los mudéjares*, vol. I, pp. 89-91; ECHEVARRÍA, "Mudéjares y moriscos", p. 381; "Las aljamas mudéjares castellanas en el siglo XV", pp. 100-102, para desplazamientos entre Castilla y Granada, y "De cadí a alcalde mayor. La élite judicial mudéjar en el siglo XV", *al-Qantara*, XXIII, 2003 (en prensa), entre Castilla y Aragón.